RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: **Pertenencia N° 2020-00688**

Demandante: Jairo Hernando Vega Salgado

Demandado: Blanca Inés Vega de González e indeterminados

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Omar Andrés Leyton Carillo deberá manifestar su correo electrónico y especificar si coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5 del Derecho Legislativo 806 de 2020.

2.- Infórmese en los hechos las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que el demandante entró en posesión del inmueble objeto del presente asunto.

3.- Precisar el numeral 1.6 del acápite de pruebas de la demanda que hace referencia a *"once recibos de pago de impuestos pagados por mis mandantes",* siendo que el poder es otorgado únicamente por Jairo Hernando Vega Salgado, y de los recibos enunciados los correspondientes a 1999 y 2019 no cuentan con sello de pago.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 80 Hoy **2 de dicimbre de 2020.** El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra
JSAP

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc72c088b454f268266942477fc1357d64f9b689f6e6347c8e76af4c218890ac
Documento generado en 01/12/2020 03:17:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica